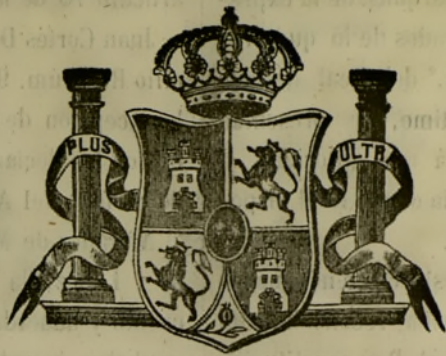


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El artículo 2.º del Real decreto fecha 29 del mes anterior, despues de expresar las familias que por tener á su jefe ó hijos en las filas carlistas deben ser desterrados del territorio español, manifiesta que si constase á la Autoridad que, contra la voluntad de sus padres, algun hijo había tomado las armas incorporándose á los rebeldes, se suspenda, respecto á aquellos, la disposicion de destierro, dando conocimiento al Gobierno.

Y á fin de que, los que pretendan este beneficio, lo verifiquen de un modo uniforme, alejando todo motivo de queja y de murmuracion por parte de los que no se encuentran en este caso y carecen de medios para justificarlo, he dispuesto, de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, que los interesados presenten á los Alcaldes de sus pueblos respectivos solicitud exponiendo las razones en que fundan su reclamacion, y que recibida que sea por la autoridad municipal, se proceda á una informacion, en la que declaren cuatro testigos, por lo menos, que á las circunstancias de honradez y probidad reunan la indispensable de ser conocidamente adictos á la Monarquía constitucional del REY D. Alfonso XII, con citacion del Regidor Síndico del Ayuntamiento, y asistiendo tambien y declarando en la justificacion el jefe de la familia del que hubiese sustituido al carlista en el servicio, si hubiese sido declarado soldado en el reemplazo del ejército, omitiéndose esta formalidad en caso contrario, pero siempre haciéndolo constar en el interrogatorio que se haga á los testigos y en las contestaciones de estos al absolver á aquel.

Esta justificacion se remitirá á mi autoridad sin demora, para que el Gobierno de S. M. resuelva lo que estime conveniente.

Burgos 25 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Quintanilla Bon.

En la ciudad de Burgos, á dieciseis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las nueve de la noche, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Manuel Gomez, Tiburcio Gomez, Damaso Oñate, Manuel Oñate y Andrés Gomez, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Manuel Gomez.—Tiburcio Gomez.—Damaso Oñate.—Manuel Oñate.—Andrés Gomez.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Villegas.

En la ciudad de Burgos, á dieciseis del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las nueve de la noche, se presentaron á mi

mi autoridad los Sres. D. Fermin Ruiz, Francisco Guadilla, Florencio Perez, Mariano Cruz, Acancio Benito, Alejo Martin, Miguel Mediavilla y Felix Lomas, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Fermin Ruiz.—Francisco Guadilla.—Florencio Perez.—Mariano Cruz.—Acancio Benito.—Alejo Martin.—Miguel Mediavilla.—Felix Lomas.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Rublacedo de Abajo.

En la ciudad de Burgos, á diecisiete del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las once de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Santiago Conde, Pedro Nuñez, Pedro Conde, Vicente Gutierrez, Indalecio Nuñez, Francisco Conde, Saturnino Alonso y Juan Arnaiz, y manifestaron: Que ha-

biendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Santiago Conde.—Pedro Nuñez.—Pedro Conde.—Vicente Gutierrez.—Indalecio Nuñez.—Francisco Conde.—Saturnino Alonso.—Juan Arnaiz.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Melgar de Fernamental.

En la ciudad de Burgos, á diecisiete del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentó á mi autoridad el Sr. D. Esteban Ortega, y manifestó: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterado de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presenta espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestó en mis manos juramento de sumision, reconocimiento

y adhesión sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que considera hoy al Gobierno constituido y desea vivir bajo su amparo y protección.

Y para que así conste, firma conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Esteban Ortega.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

Acta de sumisión, reconocimiento y adhesión al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Castrillo de Murcia.

En la ciudad de Burgos, á diecisiete del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Antonio la Fuente, Anastasio Herrera, Pedro Ortega, Baltasar Dueñas, Esteban Herrera y Hermógenes Dueñas, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposición se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumisión, reconocimiento y adhesión sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y protección.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Antonio de la Fuente.—Anastasio Herrera.—Pedro Ortega.—Baltasar Dueñas.—Esteban Herrera.—Hermógenes Dueñas.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

Acta de sumisión, reconocimiento y adhesión al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Villanueva Riubierna.

En la ciudad de Burgos, á diecisiete del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Zacarías Gonzalez

y Francisco Gonzalez y manifestaron: que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposición se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumisión, reconocimiento y adhesión sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y protección.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza.—Zacarías Gonzalez.—Francisco Gonzalez.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Sesion extraordinaria celebrada el dia
9 de Abril de 1875.*

Abierta la sesion á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Roa.—Santos Hernandez Perez, número 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente para el dia 24 del actual de varias justificaciones.

Lucio Garcia Reyes, núm. 18, expuso ser hijo de madre pobre y padrastro impedido; y la Comision en vista de las justificaciones presentadas acuerda declararle exento, como comprendido en el núm. 5.º del art. 76 de la ley de reemplazos, y que se le dé de baja.

San Martin de Rubiales.—Victor Perez Repiso, núm. 1, habiendo acreditado ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pablo Atienza Lopez, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado hasta tanto que presentara la correspondiente certificación de existencia de este: la Comision, en vista de dicho documento y demás justificaciones,

acuerda declararle exento, como comprendido en el caso 1.º, núm. 11 del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Juan Cortés Domingo, núm. 7 y Cecilio Rio núm. 9, habiendo acreditado la excepcion de hijos de viuda, la Comision los declara exentos, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Aforados de Moneo.—Tomás Temiño y Lopez, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja, por haber acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

Meliton Alonso Villanueva, núm. 3, en 29 de Marzo se acordó que el Ayuntamiento resolviera categóricamente sobre la excepcion propuesta de hijo de viuda pobre: la Comision en vista del fallo posterior de dicha corporación, por el que le declaró exento sin reclamación, acuerda quedar enterada.

Eugenio Lopez y Rios, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Hoyales de Roa.—Hilario Calleja Catalina, núm. 5, la Comision le declara exento, como hijo de viuda pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros.—Félix Arce Merino, núm. 19, expuso ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército: en sesion de 29 de Marzo último quedó pendiente de la presentación de los certificados de existencia de dichos dos hermanos; y no habiéndose presentado el mozo en el dia de hoy, á pesar de estar citado, se acuerda prevenir al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad haga comparecer al comisionado con el mozo.

Anguix.—Bernardo Ortega Benito, número 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese en Caja pendiente de la presentación del certificado de existencia de dicho hermano.

Sotillo de la Rivera.—Pedro Esgueva Rey, expuso también tener un hermano en el ejército; y la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de varias justificaciones.

Ramon Callejo Cilleruelo, núm. 5, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva.—Juan Ruiz Gomez, núm. 15, igualmente se le declara exento, por haber acreditado mantener á dos hermanas huér-

fanas, y que se le dé de baja.

Merindad de Valdeporres.—Igual acuerdo se adopta respecto de José Alonso Saez, núm. 2, que expuso ser hijo de padre impedido y pobre.

Espinosa de los Monteros.—Claudio Fernandez Ruiz, núm. 12, habiendo expuesto en este dia dicho mozo excepcion física, sin haberla alegado ante el Ayuntamiento, la Comision por las razones que constan en acta acuerda admitir dicha alegación y que sea reconocido.

José Ortiz del Rio, núm. 36, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Castil de Peones.—Fermin Serrano Ortega, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle pendiente de nuevo certificado en que se exprese si el expresado hermano del mozo sirve con ó sin retribucion.

Quintanamanvirgo.—Angel de las Heras, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Guzmán.—Mariano Alonso de la Iglesia, núm. 3, expuso tener dos hermanos en el ejército, la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de la presentación de certificados de existencia de dichos hermanos.

Burgos.—Genaro Aranzana Caballero, núm. 104, se acordó que cubra plaza por haberse acreditado que se halla sirviendo como cadete del arma de infantería.

Aranda de Duero.—Julio Villella Ailagós, núm. 11, se acordó asimismo que cubra plaza por haberse acreditado que sirve voluntariamente en el primer Batallon del segundo Regimiento de Ingenieros, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Merindad de Valdivielso.—Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Ramon Sanz Rodriguez, núm. 91, de la 3.ª reserva de 1874, la Comision acuerda que se dé de baja á Mauricio Garcia Gonzalez, núm. 111.

Medina de Pomar.—Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo José Revuelta Gonzalez, quinto del presente reemplazo, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el oportuno certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Abril de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia de Burgos.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| Aranda de Duero | D. Ramon Martin Alonso. |
| Arandilla | Manuel Hernando Juez. |
| Baños de Valdearados | Gregorio Madrid Ortega. |
| Brazacorta | Marcos Pascual de Blas. |
| Caleruega | Faustino Hernando Manguan. |
| Coruña del Conde | Domingo Aguilera Delgado. |
| Castrillo de la Vega | Francisco Martin Valmaseda. |
| Campillo de Aranda | Benito de Diego Juez. |
| Fuentenebro | Joaquin Pecharroman Ulloa. |
| Fuentespina | Juan Lechuga Santoyana. |
| Fuenteceped | Ciriaco Mateo Martinez. |
| Fresnillo de las Dueñas | Bartolomé Santa Olalla Ruiz. |
| Gumiel del Mercado | Juan Sopena Salinas. |
| Gumiel de Izan | Aquilino San Miguel Perez. |
| La Aguilera | Juan Aldea Rico. |
| La Vid | Miguel Arranz Pascual. |
| Milagros | Gregorio del Cura Blas. |
| Ontoria de Valdearados | Francisco Arauzo Gil. |
| Oquillas | Felipe Frias Hernando. |
| Peñalba de Castro | Benigno Peñalva Perez. |
| Peñaranda de Duero | Blas Palacios Martinez. |
| Pardilla | Mariano Pardilla Villa. |
| Quemada | Nicasio Martinez Gonzalez. |
| Quintana del Pidio | Felix Sancha Lopez. |
| San Juan del Monte | Leon Alcubilla Martinez. |
| Santa Cruz de la Salceda | Pablo Bernal Arranz. |
| Sotillo de la Rivera | Cándido Arroyo Serrano. |
| Torregalindo | Santos de Diego Bajo. |
| Tubilla del Lago | Nemesio Manso Perez. |
| Valdeande | Blas Vicario Delgado. |
| Villalvilla de Gumiel | Mariano Pardo Gomez. |
| Villalva de Duero | Felipe de Pedro Juan Sanz. |
| Vadocondes | Casimiro Llorente Puente. |
| Villanueva de Gumiel | Bernabé Nebreda Pineda. |
| Zazuar | Francisco Bueno Langa. |

PARTIDO DE BELORADO.

| | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Alcocero | D. Cándido Saez Arce. |
| Arraya | Saturnino Fraguas Marin. |
| Bascuñana | Pedro Alonso Gutierrez. |
| Belorado | Telesforo Alcalde Gomez. |
| Carrias | Antonio Hernaez Alonso. |
| Castil de Carrias | Pedro Badillo Alonso. |
| Castil Delgado ó Villaipun | Hipólito Corral Güemes. |
| Cerezo de Riotiron | Vicente Riera Barrasa. |
| Cerratón de Juarros | Patricio Contreras Urquiza. |
| Cueva Cardiel | Eustasio Saez y Saez. |
| Espinosa del Camino | Canuto Perez Ortiz. |
| Eterna | Felipe Gonzalo Esteban. |
| Fresneda de la Sierra | Miguel Ochoa Garrido. |
| Fresneña | Bernardo Villar Conde. |
| Fresno de Riotiron | Salvador Martin Barrios. |
| Garganchon | Malias Hernando Hernando. |
| Ibrillos | Julian Perez Soto. |
| Ocon de Villafranca | Luis Gonzalez Melchor. |
| Pineda de la Sierra | Eustaquio Perez Saiz. |
| Pradoluengo | Santos Martinez Lerma. |
| Puras de Villafranca | Fulgencio Santa Cruz Oca. |
| Quintanaloranco | Felipe Saez Garcia. |
| Rábanos | Juan Lázaro Mata. |
| Redecilla del Camino | Juan Eterna Villar. |
| Redecilla del Campo | Pablo Corcuera Soto. |
| San Clemente del Valle | Juan Garcia Menor. |
| Santa Cruz del Valle | Martiniano Córdoba Luca. |
| Tosantos | Cayetano Oca Barrio. |
| Valmala | Ricardo Hernando Gonzalez. |
| Vitoria | Tomás Aguilar Martinez. |
| Villafranca Montes de Oca | Juan Perez Cámara. |
| Villagalijo | Francisco Garcia Calvo. |
| Villalomez | Gregorio Rojo Lopez. |
| Villalvos | Ceferino Diez San Juan. |
| Villambistia | Pedro Urquiza y Urquiza. |
| Villaescusa la Solana | Telesforo Saez Valdés. |
| Villanasur Rio de Oca | Eugenio Saiz Lopez. |

PARTIDO DE BRIVIESCA.

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Abajas | D. Francisco Garcia Alonso. |
| Aguilar de Bureba | Cecilio Araco Villanueva. |
| Aguas Cándidas | Manuel Bárcena Martinez. |
| Bañuelos de Bureba | Severo Barga Soto. |
| Barcina de los Montes | Agustin Busto Perez. |

| |
|--------------------------------|
| Barrios de Bureba |
| Bentrete |
| Berzosa de Bureba |
| Briviesca |
| Busto de Bureba |
| Cameno |
| Cantabrana |
| Carcedo de Bureba |
| Cascajares de Bureba |
| Castil de Lences |
| Castil de Peones |
| Cillaperlata |
| Cornudilla |
| Cubo de Bureba |
| Frias |
| Fuentebureba |
| Galbarros |
| Grisaleña |
| Hermosilla |
| Lences |
| Monasterio de Rodilla |
| Navas de Bureba |
| Oña |
| Padrones de Bureba |
| Parte de Bureba (La) |
| Pino de Bureba |
| Poza |
| Prádanos de Bureba |
| Quintanaelez |
| Quintanaruz |
| Quintanavides |
| Quintanillabon |
| Quintanilla San Garcia |
| Reinoso |
| Rojas |
| Rublacedo de Abajo |
| Rucandio |
| Salas de Bureba |
| Salinillas de Bureba |
| Santa Maria del Invierno |
| Santa Olalla de Bureba |
| Solas de Bureba |
| Solduengo |
| Terminon |
| Vallarta de Bureba |
| Vegas (Las) |
| Vid de Bureba (La) |
| Vileña |
| Zuñeda |

| |
|--------------------------------|
| D. Pedro Cerezo Fernandez. |
| José Alonso Linage. |
| Lino Oviedo Garcia. |
| Vicente Garcia Calzada. |
| Baldomero Saez Fernandez. |
| Ignacio Cuesta Achiaga. |
| Cándido Prado Martinez. |
| Tomás Garcia Garcia. |
| Clemente Gomez Fernandez. |
| Juan Ruiz Saiz. |
| Andrés Perez Solas. |
| Sixto Garcia Birgade. |
| Vicente Alonso Saiz. |
| Adrian Martinez Gomez. |
| Pio Quintana Angulo. |
| Toribio Fernandez Cortazar. |
| Íñigo Lucas Fuente. |
| Vitores Diez y Diez. |
| Santiago Real Zaldivar. |
| Florencio Cueva Gonzalez. |
| Evaristo Asenjo Puerta. |
| Cárlos Lopez Palma. |
| Pedro Fernandez Osua. |
| Ceferino Alonso Bárcena. |
| Nicolás Arnaiz Gomez. |
| Juan Ojeda Linage. |
| Antonio Ruiz Calvo. |
| Santos Barriocanal Bearena. |
| Juan Arnaiz Fernandez. |
| Valentin Güemes Saiz. |
| José Barriocanal Martinez. |
| Francisco Oyo Garcia. |
| Demetrio Caño Caño. |
| Félix Vilumbrales Vilumbrales. |
| José Martinez Guilarte. |
| Sinforiano Buezo Rojas. |
| Francisco Tuvilleja Martinez. |
| Felipe Saiz y Saiz. |
| José Barriocanal Villarcia. |
| Dionisio Munguira Sanz. |
| Sinforiano Ruiz Mena. |
| Agustin Saiz Diaz. |
| Anastasio Arnaiz Gomez. |
| José Alonso Linage. |
| Zacarias Ortiz Moreno. |
| Gregorio Gomez Saiz. |
| Manuel Vesga Moreno. |
| Francisco Alonso Cutierrez. |
| José Carrasco Diez. |

PARTIDO DE BURGOS.

| |
|------------------------------------|
| Agés |
| Alvillos |
| Arcos |
| Arlanzon |
| Arroyal |
| Atapuerca |
| Avellanosa del Páramo |
| Barrios de Colina |
| Buniel ó Villareal de Buniel |
| Burgos |
| Cabia |
| Carcedo de Burgos |
| Cardenadijo |
| Cardenajimeno |
| Cardenuela Riopico |
| Castrillo del Val |
| Cayuela |
| Celada del Camino |
| Celadilla Sotobrin |
| Cubillo del Campo |
| Cueva de Juarros |
| Estepar |
| Frantovinez |
| Fresno de Rodilla |
| Galarde |
| Gamonal |
| Gredilla la Polera |
| Ontomin |
| Ontoria de la Cantera |
| Hormaza |
| Huérmezes |
| Ibeas de Juarros |
| Isar |
| La Nuez de Abajo |
| La Molina de Ubierna |
| Las Celadas |
| Las Hormazas |
| Las Quintanillas |
| Las Rebolledas |

| |
|------------------------------|
| D. Felipe Garcia Martinez. |
| Zoilo Martinez Gomez. |
| Felix Saiz San Martin. |
| Mariano Ortega Roman. |
| Anastasio Velasco y Velasco. |
| Casiano Saiz Colina. |
| Leandro Gonzalez Alonso. |
| Luis Barrio Perez. |
| Domingo Puente Saldaña. |
| Antonio de Yarto Rojo. |
| Antonio Minguez Saiz. |
| Tomás Miguel Palacios. |
| Gregorio Mansilla Ibañez. |
| Juan de la Peña Gomez. |
| Liborio Sagredo Temiño. |
| Francisco Casado Monje. |
| Lesmes Anton Gomez. |
| Julian Perez Melgosa. |
| Andrés Ibañez Navarro. |
| Julian Cantero del Amo. |
| Salustiano Pascual Lázaro. |
| Pedro Miguel Delgado. |
| Hipolito Pardo Alcalde. |
| Enrique Munguia Lopez. |
| Saturnino Vicente Lopez. |
| Luciano Moral Toves. |
| Pedro Fernandez Carrera. |
| Matias Gonzalo Caballero. |
| Cándido Sanz Sastre. |
| Esteban Rodriguez Ramos. |
| Julian Martinez Tudanca. |
| Mariano Manso Ariño. |
| Antolin Rodriguez Nebreda. |
| Faustino Castillo Vecino. |
| Luis Gonzalez Garcia. |
| Melchor Gonzalez Peña. |
| Guillermo Ortega Franco. |
| Ezequiel Barcena Burgos. |
| Gregorio Perez Nebreda. |

Lodoso
 Los Ausines
 Los Tremellos
 Mansilla de Burgos
 Marmellar de Abajo
 Marmellar de Arriba
 Mazuelo de Muñó
 Medinilla
 Modubar de la Emparedada
 Ornillos del Camino
 Orbaneja Riopico
 Palacios de Benaber
 Palazuelos de la Sierra
 Páramo
 Pedrosa de Rio Urbel
 Quintanadueñas
 Quintanaortuño
 Quintanapalla
 Quintanilla Pedro Abarca
 Quintanilla de Vivar ó Morocisla
 Quintanilla Somuño
 Rabé de las Calzadas
 Renuncio
 Revilla del Campo
 Revillarruz
 Riocerezo
 Rioseras
 Robredo Temiño
 Ros
 Rubena
 Saldaña de Burgos
 Salguero de Juarros
 San Adrian de Juarros
 San Mamés de Burgos
 San Pedro Samuel
 Santa Cruz de Juarros
 Santa Maria Tajadura
 Santivañez Zarzaguda
 Santovenia
 Sarracin
 Sotopalacios
 Sotragero
 Susinos
 Tardajos
 Tobes y Rahedo
 Urones
 Urrez
 Ubierna
 Vilviestre de Muñó
 Villafria
 Villagonzalo Pedernales
 Villagutierrez
 Villalvilla junto á Burgos
 Villamiel de la Sierra
 Villanueva Rio Ubierna
 Villariego
 Villarmentero
 Villarmero
 Villaverde Peñaorada
 Villavieja
 Villayerno Morquillas
 Villayuda ó la Ventilla
 Villasur de Herreros
 Villorajo
 Villorobe
 Zalduendo
 Zumel

D. Timoteo Perez Nogal
 José Santos Cubillo.
 Vicente Garcia Pedrosa.
 Gregorio Nogal Rojo.
 Valentin Miñon Gonzalez.
 Fermin Barco Perez.
 Blas Delgado Sagredo.
 Gabriel Ortega Melgosa.
 Ambrosio Santos Ortega.
 Juan Alcalde Peña.
 Francisco Sevilla Gallo.
 Apolinar Hurtado Lopez.
 Marcelo Ruiz Hojas.
 Sotero Gonzalez Fernandez.
 Vitores Rio Marcos.
 Bernardo Alonso Fernandez.
 José Fernandez Mata.
 Leandro Arce Conde.
 Nicasio Diez Gonzalez.
 Justo Diez y Diez.
 Nicolás Benito Delgado.
 Gregorio Valdivielso Revisa.
 Francisco Santos Fernandez.
 Eduardo Gil Ibañez.
 Braulio Martinez Arnos.
 Frutos Fernandez Martinez.
 Ildefonso Fernandez Fernandez.
 Casimiro Martinez Saiz.
 German Perez Miñon.
 Felix Arnaiz Castilla.
 Felix Ortega Fernandez.
 Rafael Arroyo Lázaro.
 Domingo Bartolomé Palacios.
 Esteban Mayoral Cuesta.
 Vicente Tobar Gutierrez.
 Gregorio Avilez Gutierrez.
 Gregorio Puente de la Iglesia.
 Pedro Garcia Alvarez.
 Ramon Perez y Perez.
 Manuel Temiño Martinez.
 Mariano Garcia Campo.
 Victoriano Velasco Castañeda.
 Patricio Tovar Gonzalez.
 Manuel Nogal Santos.
 Agapito Martinez Saiz.
 Enrique Ibeas Saiz.
 Tomás Puente Blanco.
 Francisco del Cerro Güemes.
 Saturnino de la Fuente Gonzalez.
 Angel Rodriguez Manzanedo.
 Aniceto Pampliega Anton.
 Martin Poza Puente.
 Antonio Mayoral Garrido.
 Severo Juez Manrique.
 Tomás Garcia Carrera.
 José Alonso Ortega.
 Isaac Garcia del Amo.
 Andrés Gonzalez Alonso.
 Alejandro Alonso Güemes.
 Eleuterio Gonzalez Perez.
 Simon Izquierdo Saiz.
 Justo Martinez Manzanedo.
 Narciso Arnaiz de Pedro.
 Gabriel Lopez Rodrigo.
 Narciso Martin Arceridillo.
 Francisco Lara Roman.
 Basilio Mansilla Cuesta.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fé: que en la demanda ejecutiva de que á continuacion se hará mencion se halla la siguiente diligencia de

Requerimiento.—Por el presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del par-

tido de esta Ciudad, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de la Junta directiva de la Sociedad denominada Monte-pio y Caja de Ahorros de la misma, contra los causantes de Santiago Sanz Esteban y Cipriano Lucas Sebastian vecinos que fueron de La Aldea del Pinar, partido judicial de Salas de los Infantes, sobre pago de reales, intereses y costas, requiero al referido Cipriano Lucas Sebastian para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca personalmente ó

por medio de persona legalmente autorizada á evacuar el traslado de la tasacion de costas practicada en dichos autos, y á otorgar en union del Juzgado la escritura de venta de las fincas que le han sido embargadas á favor de la Sociedad acreedora, á quien han sido adjudicadas por falta de licitadores, bajo apercibimiento que de no realizarlo en el término prefijado se otorgará de oficio á su costa por el mismo Juzgado. Burgos veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. Fidel de la Serna.

En cumplimiento de lo prevenido y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia pongo el presente, que firmo en Burgos á veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cinco. = Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

El Ayuntamiento municipal de este distrito de La Vid de Bureba en sesion celebrada el dia 1.º de Julio ha acordado anunciar vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la obtenia, con la dotacion de 150 pesetas anuales, pagadas por trimestres.

Las personas que tengan por conveniente se presentarán ante el Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, con las solicitudes y con los requisitos que manda la ley.

La Vid de Bureba 20 de Julio de 1875 =El Alcalde, Agapito Saiz.

Alcaldía de Frias.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Ciudad, por dimision del que la obtenia, con la dotacion anual de 500 pesetas por la asistencia de cincuenta familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas y documentadas, al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Frias 12 de Julio de 1875. =El Alcalde Presidente, Manuel Zamora.

Alcaldía de Villalmanzo.

El Ayuntamiento de la villa de Villalmanzo se halla autorizado por el Sr. Administrador económico de esta provincia para arrendar á la libre venta varias especies de consumo, como

son: carnes muertas en fresco, corderos, tocino fresco y salado, rostrizos, aceite de oliva, petróleo, aguardiente comun de 20 grados, vino comun, arroz, pesca de mar y de rio, bacalao, sal y jabon duro. Su primera subasta se celebrará el Domingo 25 del corriente mes, á las 10 de la mañana, y casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Villalmanzo 17 de Julio de 1875. = El Alcalde, Luis Obregon.

Guardia civil. — Comandancia de Alava.

Subasta.

Debiendo contratarse desde el presente mes hasta fin de Febrero de 1877 la construccion de las prendas de gala, compuesta de casaca, calzon de punto y polainas, que puedan necesitar los individuos de Infanteria y Caballeria de esta Comandancia en dicho período de tiempo, y cuya subasta tendrá lugar el dia 15 de Agosto del año actual en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, bajo la presidencia del Jefe que suscribe, los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, acompañando los tipos correspondientes, expresando por separado los precios de las prendas que se citan; y para cerciorarse del pliego de condiciones podrán acudir todos los dias al local citado de 10 á 11 de la mañana, donde está de manifiesto.

Vitoria 16 de Julio de 1875. =El 2.º Jefe 1.º accidental, Sabino Aranda.

Anuncios particulares.

CASA EN VENTA.

A las doce de la mañana del dia 1.º de Agosto próximo tendrá lugar, en la Notaría de D. Cayetano Garcia Santos, la venta en pública subasta de la Casa calle de S. Juan, núm. 72. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 22 de Julio de 1875.

| | |
|-----------------------|--|
| Barómetro. | } 9 ^h m. A=688 5. 3 ^h t. A=686,8. |
| | |
| Psicrómetro | } 9 ^h m. ter. seco=17,1. ter. hum.=13,6. 3 ^h t. ter. seco=14,0. ter. hum.=12,0. |
| | |
| Temperaturas. | Max. sol=26,6. |
| | sombra=21,0. |
| | Min. sombra=7,7. reflector=4,8. |
| Direccion del viento. | } 9 ^h m.=NE. 3 ^h t.=O. |
| | |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.